



Se le informa a toda la población en general que nuestro Municipio a raíz de la pandemia del covid-19 estamos en situación alarmante ya que las estadísticas de los casos han aumentado de una forma acelerada en todas las edades, situación que es preocupante, y para cortar la cadena de transmisión de este virus las Autoridades han tomado la decisión para el bien de la población de la siguiente determinación:

LA ORDENANZA MUNICIPAL

Amparados en el artículo 13 numeral 9, 10 y 16 y 25 numeral 15 y 21 de la ley de Municipalidades y en cumplimiento de las disposiciones de acuerdo ejecutivo PCM-21-2020 acuerdan lo siguiente:

1.- Suspender toda actividad que lleve la participación de la sociedad en general en los establecimientos públicos y privados como ser billares, cantinas, balnearios, canchas deportivas, Jugadas de gallo, iglesias, cultos en la vía pública y privados y otros, se exceptúan pulperías, abarroterías, venta de medicamentos, alimentos y Ferreterías, el propietario deberá aplicar el protocolo de bioseguridad e higiene con un máximo de 10 personas en su negocio y guardar el distanciamiento social.

2.- El uso de protocolo de bioseguridad en transporte público como ser buses interurbanos, taxis y moto taxis.

3.- Se prohíbe la concentración de personas en parques, calles, esquinas y centros comerciales.

4.- Exigir a la población la aplicación del protocolo de bioseguridad e higiene sugerido por las autoridades de salud como ser lavado de manos constante con agua y jabón, uso de gel antibacterial, el uso permanente de mascarilla al salir de casa, el auto aislamiento.

5.- Suspender toda actividad social como ser fiestas bailables, celebración de cumpleaños, celebraciones de bodas y otros.


6.- Se prohíbe que las personas anden en las calles a partir de las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. Sin previa justificación.

El no cumplimiento de esta ordenanza tendrá como resultado la aplicación de sanción administrativa, civiles y penales (Multas monetarios, servicio social, suspensión de permisos de operación, cierre de establecimientos y negocios) amparados Constitución de la Republica, Ley de Municipalidad y Ley de policía y convivencia social.

Cúmplase a partir del día martes 20 de abril del 2021

Lejamani, Comayagua 19 de abril del año 2021


Lic. Aracely Méndez
Directora de Salud




Manuel de Jesús Ramírez
Director de Justicia Municipal

